

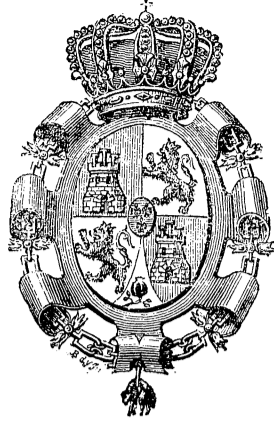
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 33.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido con motivo de haberse quejado D. Vicente Manreso y Saavedra del avalúo hecho por la Aduana de la Coruña al tiempo de practicar el despacho de diferentes cantidades de bromuro de hierro, nitrato barítico, y sulfato de magnesia, como tambien de que se haya aplicado por la misma Aduana la partida 1111 del Arancel de 1849 correspondiente á la 1119 del vigente al mencionado sulfato; S. M. se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y por esa Direccion general, que en cuanto al bromuro de hierro y nitrato barítico se cumpla lo prevenido en la regla 3.ª de las que preceden al Arancel y orden de esa oficina general de 12 de Junio de 1852; y que respecto al sulfato de magnesia, se verifique su despacho asimilándolo á la sal de

glauberó ó sulfato de sosa, comprendida en la partida 1179 del Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1853.—LLORENTE.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Fomento con fecha 28 de Febrero último ha comunicado al de Hacienda la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por el Gobernador de la Coruña, que ha remitido V. E. á este Ministerio con Real orden de 1.º de Febrero próximo pasado, sobre la inteligencia que debe darse á la Real orden de 3 de Octubre del año último, se ha servido disponer manifieste á V. E., como de su superior mandato lo verifico, que la gracia concedida por la misma á los galeones que conduzcan granos de Puente-Cesures á la Aduana de Carril para trabsbordarlos á buques mayores, es extensiva á todos los efectos que en su conduccion y trasbordo se encuentren en las circunstancias expresadas en dicha Real orden respecto de los cereales en ella citados.»

Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Subsecretario—JOAQUIN MARIA PEREZ.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la décimasexta subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de la Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 4.º de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre del mismo año.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, A 11 POR 100.

IDEM DE SEGUNDA, A 6,25.

Proposiciones presentadas en Madrid.

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Santiago Gancedo.....	Amortizable de primera clase.....	184,072	11
Juan Vinuesa.....	..	405,000	11
Juan Ruiz y Gonzalez.....	..	485,554	11
José Carrion y Anguiano.....	..	84,903	11
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	74,544	11
José Carrion y Anguiano.....	..	400,000	11,50
El mismo.....	..	428,000	11,49
El mismo.....	..	114,791	11,6
José Ibarjoray.....	..	800,000	11,50
Juan Ruiz y Gonzalez.....	..	485,000	11,42
Manuel de Segura.....	..	500,000	11,49
Florencio Alberola.....	..	236,693	11,49
Casimiro Merino.....	..	200,000	11,39
Fernando Mamuz.....	..	200,000	11,24
El mismo.....	..	468,000	11,46
El mismo.....	..	59,264	11,42
Juan Vinuesa.....	..	400,000	11,43
El mismo.....	..	400,000	11,49
El mismo.....	..	200,000	11,20

SUGETOS

que han hecho las proposiciones.

Clase de Deuda.

Importe nominal.

Cambio á que ofrecian su venta.

D. Juan Vinuesa.....	Amortizable de primera clase.....	200,000	11,20
El mismo.....	..	200,000	11,25
El mismo.....	..	200,000	11,24
Gabino Gasco.....	..	200,000	11,32
Pedro Martinez.....	..	200,000	11,25
Severo Ponce.....	..	283,856	11,44
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	430,131	11,50
Santiago Labiano.....	..	36,000	11,25
El mismo.....	..	36,000	11,25
Valentin Gonzalez.....	..	97,882	11,20
Manuel Ledesma.....	..	661,033	11,23
El mismo.....	..	417,129	11,23
El mismo.....	..	213,833	11,23
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	71,232	11,25
Manuel Ledesma.....	..	542,117	11,23
El mismo.....	..	1,000,000	11,23
El mismo.....	..	496,941	11,23
El mismo.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	200,000	11,33
El mismo.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	200,000	11,35
Antonio Martinez.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	498,776	11,42
Manuel Ledesma.....	..	460,000	11,24
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	300,000	11,32
El mismo.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	200,000	11,35
José Lopez Bonal.....	..	200,000	11,35
El mismo.....	..	262,949	11,20
El mismo.....	..	215,614	11,22
El mismo.....	..	400,000	11,50
Severo Ponce.....	Idem de segunda interior.....	500,000	6
Agustin Rodriguez.....	..	70,000	5,82
Santiago Gancedo.....	..	100,000	5,95
Nicolas Casas.....	..	200,000	5,88
El mismo.....	..	400,000	5,88
El mismo.....	..	200,000	5,90
José de Ortueta.....	..	723,000	6
José Garrote.....	..	367,975	5,87
Gabino Gasco.....	..	200,000	5,88
El mismo.....	..	200,000	5,87
El mismo.....	..	400,000	5,90
Saturnino Rodriguez.....	..	400,000	5,86
El mismo.....	..	200,000	5,84
El mismo.....	..	55,000	6
Fernando Mamuz.....	..	400,000	5,78
El mismo.....	..	400,000	5,80
El mismo.....	..	400,000	5,82
El mismo.....	..	400,000	5,83
El mismo.....	..	200,000	5,85
Lorenzo Alberola.....	..	25,000	6
El mismo.....	..	200,000	6,25
Casimiro Merino.....	..	400,000	5,86
El mismo.....	..	400,000	5,86
Miguel Martin.....	..	400,000	5,80
Severo Ponce.....	..	270,000	5,79
Donato Vera.....	..	335,000	5,82
El mismo.....	..	200,000	5,84
José Cahen.....	..	400,000	5,92
El mismo.....	..	500,000	5,92
José Ibarjoray.....	..	800,000	6,10
José Carrion y Anguiano.....	..	71,073	5,84
El mismo.....	..	375,000	5,98
Daniel Weisweiler.....	..	405,000	5,94
Antonio de Galindez.....	..	444,000	5,75
El mismo.....	..	348,000	5,75
El mismo.....	..	800,000	5,75
Domingo J. Becerra.....	..	200,000	5,78
El mismo.....	..	405,000	5,85
Santiago Labiano.....	..	200,000	5,87
El mismo.....	..	200,000	5,87
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	859,000	5,80
El mismo.....	..	464,000	5,85
El mismo.....	..	400,000	5,89
Manuel Ledesma.....	..	800,000	5,85
El mismo.....	..	400,000	5,85
El mismo.....	..	600,000	5,86
El mismo.....	..	2,000,000	5,86
El mismo.....	..	4,000,000	5,86
El mismo.....	..	4,200,000	5,85
José Lopez Bonal.....	..	600,000	5,95
El mismo.....	..	430,424	5,75
Mr. Schnapper, freres.....	Idem de segunda exterior.....	1,080,000	6,23
José Cahen, á nombre de Cahen d'Anvers, de Paris.....	..	4,920,000	6,09
Daniel Weisweiler, por encargo de los

